



World Food Programme  
Programme Alimentaire Mondial  
Programa Mundial de Alimentos  
برنامج الأغذية العالمي

## Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual  
Roma, 23-26 de junio de 2025

Distribución: general

Tema 9 del programa

Fecha: 25 de junio de 2025

WFP/EB.A/2025/9-D/Rev.1

Original: inglés

Asuntos administrativos y de organización

Para decisión

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

## Nombramiento del Inspector General y Director de la Oficina de Servicios de Supervisión

### Proyecto de decisión\*

La Junta:

- a) recuerda que todas las decisiones relativas al nombramiento del Inspector General o la renovación o no renovación de su contrato deben adoptarse con arreglo al asesoramiento prestado por el Comité Consultivo de Supervisión Independiente y con el consentimiento previo de la Junta Ejecutiva, y solicita que se proporcione una justificación al respecto;
- b) recuerda asimismo que, según se establece en la Carta de la Oficina del Inspector General, el Inspector General es nombrado por un mandato de cuatro años, renovable una sola vez, al término del cual no puede seguir trabajando en el PMA;
- c) destaca la necesidad de evitar que el puesto de Inspector General quede vacante;
- d) toma nota del plan de la Directora Ejecutiva de iniciar un proceso competitivo para el nombramiento de la siguiente persona que ocupará el cargo de Inspector General y Director de la Oficina de Servicios de Supervisión, dado que está por finalizar el mandato de la titular actual, la Sra. Fabienne Lambert, y
- e) teniendo en cuenta su decisión 2021/EB.A/27, los retrasos posteriores en la contratación y el hecho de que el contrato de trabajo de la Sra. Lambert dio comienzo el 15 de septiembre de 2021, accede a que su mandato se prorrogue hasta el 14 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de la Oficina del Inspector General.

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento relativo a las decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.

---

#### Coordinadora del documento:

Sra. M. Latcovich  
Jefa de Gabinete  
Correo electrónico: [meghan.ladcovich@wfp.org](mailto:meghan.ladcovich@wfp.org)

1. Según dispone la Carta de la Oficina del Inspector General<sup>1</sup>, “[e]l Inspector General es nombrado por un mandato de cuatro años, renovable una sola vez, al término del cual no puede seguir trabajando en el PMA. El Director Ejecutivo adopta todas las decisiones relativas al nombramiento del Inspector General, la renovación o la no renovación de su contrato o su cese, con el asesoramiento del Comité de Auditoría y el consentimiento previo de la Junta Ejecutiva del PMA”.
2. Al otorgar su consentimiento para designar a la Inspectora General actual, la Sra. Fabienne Lambert, la Junta determinó que su mandato de cuatro años abarcaría el período comprendido entre julio de 2021 y junio de 2025; sin embargo, la Sra. Lambert no inició sus funciones hasta el 15 de septiembre de 2021, por lo que en su contrato se fijó como fecha de finalización el 14 de septiembre de 2025.
3. Tras examinar debidamente la cuestión y celebrar consultas con el Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC), la Directora Ejecutiva tiene previsto iniciar un proceso competitivo para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Inspector General. Conforme a los procedimientos habituales, se publicará un anuncio de vacante que será difundido entre los Estados Miembros y otros organismos internacionales, así como a nivel interno dentro del PMA. El comité de selección encargado del nombramiento del Inspector General estará compuesto, entre otros, por representantes del IOAC, la Mesa de la Junta Ejecutiva y la dirección del Programa. Este comité recomendará una serie de candidatos preseleccionados por orden de prioridad a la Directora Ejecutiva quien, a su vez, con el asesoramiento del OIAC, recabará el consentimiento de la Junta Ejecutiva en lo que respecta a la decisión que tome. El procedimiento que debe seguirse para solicitar su consentimiento será acorde con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Ejecutiva y se basará en las directrices impartidas por la Mesa.
4. Vistas las divergencias entre el plazo determinado por la Junta en 2021 y el que figura en el contrato de trabajo de la Sra. Lambert, y para asegurar que el puesto permanezca cubierto durante el proceso competitivo, la Directora Ejecutiva propone que la Junta modifique la fecha de finalización consintiendo en prorrogar su mandato hasta el 14 de septiembre de 2025. Al mismo tiempo, señala que esta prórroga permitiría a la persona que ocupe el cargo de Inspector General cumplir al menos un mandato completo de cuatro años. Se procurará concluir el proceso competitivo a más tardar en esa fecha. Sin embargo, en caso de que ello no sea posible, podría ser necesario prorrogar nuevamente el mandato de la Sra. Lambert o establecer otras disposiciones para garantizar la continuidad del servicio más allá del 14 de septiembre de 2025; de ser así, la Directora Ejecutiva recabará el consentimiento de la Junta para aprobar por correo la prórroga o las disposiciones que sean pertinentes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo IX.8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.

---

<sup>1</sup> [WFP/EB.2/2019/4-B/1](#).